



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N°: 329.2/2024

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA MISION Y VISION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

Asunción, 15 de noviembre de 2024.

VISTO: El Acta 2 del Comité de Control Interno de fecha 11 de noviembre de 2024 por la cual se recomienda la ratificación de la Misión y Visión Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RESOLUCIÓN CGR N° 377/2016 - NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MECIP- “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015, por la cual la Contraloría General de la Republica – CGR, resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del SCI de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que, la Resolución CGR N°: 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, la Misión y Visión de la Defensoría del Pueblo fueron actualizadas por Resolución D.P. D.G.A.F. N° 376/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

Que, el Comité de Control Interno en fecha 11 de noviembre de 2024, recomienda la ratificación de la Misión y Visión Institucional.

Que, las responsabilidades del Defensor del Pueblo en la formulación y ejecución de la política confiada a la institución, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo” tiene la atribución de adoptar las medidas administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, el Defensor del Pueblo en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.

RESUELVE:

Artículo 1°. **RATIFICAR,** la Misión y Visión institucional conforme al anexo que se adjunta y formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°. **ESTABLECER,** la realización de una revisión en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. **DIFUNDIR,** la Misión y Visión institucional ratificada por todos los medios de comunicación internos y externos de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Mag. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo



Defensoría del Pueblo
Tetãygua Ñeipysyrõ

MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N°: 329.2/2024

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA MISION Y VISION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

ANEXO DE LA RESOLUCION D.P. D.G.A.F N°: 329.2/2024

***MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER,
PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS***

***VISIÓN “RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA
LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS.***

Abg. Mag. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo